

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que el apoderado de la parte demandante arrimó constancia comunicación de designación. El abogado nombrado curador ad-litem arrimó escrito aceptando el cargo. A Despacho. Medellín, 11 de marzo 2022.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Verbal
Demandantes	Alexander Gómez García y Otros
Demandados	Emil Alirio Villada Botero y Otros
Radicado	05 001 31 03 006 2020 00248 00
Sust. # 106	- Ordena notificar curadora ad-litem.

Se incorpora al expediente, la constancia de comunicación de la designación al curador ad-litem nombrado; así como el correo electrónico por medio del cual, se realiza la **aceptación** al cargo de curador ad-litem, arrimado por el abogado JULIO RAFAEL OVALLE BETANCOURT. Por lo que se **requiere a la parte demandante** para que, dentro del término de 30 días hábiles siguientes a la ejecutoria del presente auto, realice la **notificación** personal de la demanda y su admisión, al curador ad-litem nombrado que aceptó el cargo, al correo electrónico: julionop22@gmail.com, y allegue prueba de ello al despacho, so pena de declarar el desistimiento tácito de la demanda.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 14/03/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 040



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**